

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso **EJECUTIVO**, con memorial allegado por la abogada María del Pilar Hoyos Martínez, en el cual presentó poder otorgado por la parte demandada.

Sírvase proveer.

Manizales, 11 de julio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 1541
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA
Demandados: ALBERTO HOYOS RAMIREZ
Radicado: 170014003005-2023-00352-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se procedió a revisar el poder aportado el cual cumple con los requisitos del artículo 5 de la ley 2213 de 2022. En consecuencia, se reconoce como apoderada judicial de la parte demandada a la abogada María del Pilar Hoyos Martínez, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.375.129 y tarjeta profesional Nro. 323.415 del Consejo Superior de la Judicatura.

Finalmente, teniendo en cuenta el poder allegado, en aplicación del artículo 301 del Código General del Proceso, se entiende por notificado por conducta concluyente el demandado desde la fecha de publicación de la presente providencia y en consecuencia, por secretaría realícese el envío de la demanda con anexos, el auto admisorio, el escrito de subsunción y el auto por medio del cual se libró mandamiento de pago al correo informado por la apoderada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 098 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 12 de julio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria